

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PURÚS**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2021-OCI/2685-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS,
PROVINCIA DE PURÚS, REGIÓN UCAYALI

**“TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS
GOBIERNOS LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE
LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LOS
COMEDORES, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA
N° 017-2021”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – INCORPORACIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS
PARA EL FINANCIAMIENTO DE MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 AL 25 DE FEBRERO DE 2021

UCAYALI, 25 DE FEBRERO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2021-OCI/2685-SCC

“TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LOS COMEDORES, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 017-2021”

HITO DE CONTROL N° 1 – INCORPORACIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	5
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE DE SITUACIONES ADVERSAS	5
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	5
IX. CONCLUSIÓN	6
X. RECOMENDACIONES	6
APÉNDICE	7

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2021-OCI/2685-SCC

“TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LOS COMEDORES, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 017-2021”

HITO DE CONTROL N° 1 – INCORPORACIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, en adelante “OCI”, de la Municipalidad Provincial de Purús, mediante oficio n.° 026-2021-MPP/OCI de 16 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2685-2020-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable en el proceso de Transferencia de Partidas para el de medidas para la atención de personas en situación de vulnerabilidad, en el marco del Decreto de Urgencia n.° 017-2021.

2.1 Objetivos Específicos

Hito de control n.° 01 - Incorporación de Recursos Transferidos para el financiamiento de medidas para la Atención de Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Establecer si el trámite de aprobación y comunicación de la desagregación de los recursos autorizados para la implementación de medidas que garanticen la ejecución de acciones para la atención oportuna de personas en situación de vulnerabilidad, se realizó en el marco del Decreto de Urgencia n.° 017-2021.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó a la incorporación del presupuesto institucional en el marco del Decreto de Urgencia n.° 017-2020 a cargo de la Municipalidad Provincial de Purús, ubicada en la av. Luis Muñoz Nadal S/N, localidad de Puerto Esperanza, provincia de Purús, departamento de Ucayali, ejecutado del 15 de febrero al 1 de marzo de 2021.

El control concurrente en el Hito de Control n.° 1, comprendió lo siguiente:

- Actividades comprendidas en la etapa evaluada:
 - ✓ Revisión del Decreto de Urgencia n.° 017-2021.
 - ✓ Revisión de la documentación relacionada a la programación del gasto para la atención de personas en situación de vulnerabilidad, en el marco del Decreto de Urgencia n.° 017-2021.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

En el marco de esta pandemia, mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, el Gobierno declaró el estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos n.° 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA, cuya prórroga de plazo se aprobó mediante Decreto Supremo n.° 009-2021-SA por ciento ochenta (180) días calendario a partir del 7 de marzo de 2021.

Frente a esta situación, y por mandato de la Ley n.° 31016, "Ley que establece medidas para despliegue del Control Simultáneo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", publicada el 6 de abril de 2020, la Contraloría General de la República diseñó la Estrategia Integral de Control a la Emergencia Sanitaria COVID-19, para supervisar a las entidades receptoras de recursos públicos durante la emergencia, y prevenir posibles riesgos de corrupción en la ejecución de los mismos.

Al respecto, mediante Decreto de Urgencia n.° 017-2021, "Decreto de Urgencia que dicta medidas Complementarias en materia de Atención de Personas en Situación de Vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la Atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19)", publicado el 6 de febrero de 2021, se autoriza la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Provincial de Purús el importe de diecisiete mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles (S/ 17,687.00); como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1

Anexo 1 - Transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales para la Adquisición de Kits de Limpieza, Desinfección y Seguridad para los Comedores

211001	PUNO	YUNGUYO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO	26	19,754.00
220201	SAN MARTIN	BELLAVISTA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA	17	13,073.00
220301	SAN MARTIN	EL DORADO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO	5	3,845.00
220401	SAN MARTIN	HUALLAGA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA	10	7,690.00
220501	SAN MARTIN	LAMAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	12	9,229.00
220601	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES	21	16,149.00
220701	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	27	20,763.00
220701	SAN MARTIN	PICOTA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA	13	9,997.00
220801	SAN MARTIN	RIOJA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA	32	24,608.00
220901	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	21	16,149.00
221001	SAN MARTIN	TOCACHÉ	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHÉ	27	20,763.00
230201	TACNA	CANDARAVE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE	21	16,149.00
230301	TACNA	JORGE BASADRE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE	28	21,532.00
230401	TACNA	TACNA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	128	98,432.00
230401	TACNA	TARATA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA	28	21,532.00
240201	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR	90	68,450.00
240301	TUMBES	TUMBES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	183	140,727.00
240301	TUMBES	ZARUMILLA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	96	74,134.00
250201	UCAYALI	ATALAYA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA	7	5,383.00
250301	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	52	39,988.00
250301	UCAYALI	PADRE ABAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	20	15,350.00
250401	UCAYALI	PURUS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS	23	17,687.00
TOTAL				13,723	10,552,697.00

Fuente: Anexo del Decreto de Urgencia n.° 017-2021 publicado el 6 de febrero de 2021.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 01 – "Incorporación de Recursos Transferidos para el financiamiento de medidas para la Atención de Personas en Situación de Vulnerabilidad", realizado a la Municipalidad Provincial de Purús, en adelante la "Entidad", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la adopción de medidas complementarias extraordinarias, en materia económica y financiera que garanticen la atención oportuna de personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, el cual se expone a continuación:

LA ENTIDAD NO PUBLICÓ EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR LA RESOLUCIÓN QUE APROBÓ LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA N° 017-2021, LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD AL QUE ESTÁN SOMETIDOS TODOS LOS ACTOS Y DISPOSICIONES EMITIDAS

a) Condición

De la búsqueda en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, a través de la opción "Normas Legales" (<https://www.gob.pe/munipurus>)¹, a la Resolución n.° 078-2021-MPP de 11 de febrero de 2021, correspondiente a la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto de Urgencia n.° 017-2021; se ha evidenciado que la última publicación es la Ordenanza Municipal n.° 008-2020-MPP de 21 de diciembre de 2020, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 2
Última norma publicada en el Portal de Transparencia de la Entidad

Recibe las últimas actualizaciones de esta lista. Canal RSS

Ordenanza municipal N° 008-2020-MPP
SUSPENDER

21 de diciembre de 2020

SUSPENDER de manera temporal y excepcional, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional, la implementación del PLAN ZANAHORA² en la Provincia de Purús así como los artículos segundo hasta el quinto de la Ordenanza Municipal N 006-2016-MPP ALC.

[Ver más](#) →

Resolución de alcaldía N° 213-2020-MPP
Formalizar las modificaciones presupuestarias

12 de noviembre de 2020

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco

Fuente: Portal de Transparencia de la Entidad.

Elaborado: Comisión de Control.

Sin embargo, se resuelve, en el artículo 4°.- Publicación de la mencionada Resolución, que se encarga a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la normativa en el Portal Institucional, situación que no se ha cumplido a la fecha de presentación del presente informe, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 3
Artículo 4° - Publicación

Artículo 2°.- Nota para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria N° 000000012", como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Revisión
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- Publicación
Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

C =
SAJ
GPMCTI
GDFE
DCI
ENTREGANDO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS

CPC. Lenin Brindino Rojas

Fuente: Resolución n.° 078-2021-MPP de 11 de febrero de 2021.

Elaborado: Comisión de Control.

¹ Página web de la Municipalidad Provincial de Purús.

En ese sentido, al no haberse publicado la Resolución en el referido Portal, no es posible el seguimiento de los ciudadanos respecto a los actos y disposiciones emitidas por la Entidad.

b) Criterio

La situación descrita transgredió lo establecido en las normativas siguientes:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM de 24 de abril de 2003.**

TÍTULO II

PORTAL DE TRANSPARENCIA

Artículo 5º. – Publicación en los portales de las dependencias públicas.

Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de internet la siguiente información:

1. *Datos generales de la entidad de Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que regula, si corresponde.*
2. *La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones.*
3. *Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.*
4. *Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.*
5. *La información adicional que la entidad considere pertinente.*

Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas.

La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet.

- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, modificado mediante Decreto Supremo n.º 070-2013.PCM, vigente desde el 15 de junio de 2013.**

Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad.

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes:

- a. *Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional*
(...)

- c. *Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;*
(...)

c) Consecuencia

La situación antes expuesta restringe el derecho que tienen los ciudadanos de tener acceso a la información pública, ya que al no tener actualizada las publicaciones y disposiciones emitidas por la Entidad, no se promueve el correcto seguimiento y transparencia de los actos de gestión.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 01 "Incorporación de Recursos Transferidos para el financiamiento de medidas para la Atención de Personas en Situación de Vulnerabilidad", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Purús.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN



Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 "Incorporación de Recursos Transferidos para el financiamiento de medidas para la Atención de Personas en Situación de Vulnerabilidad", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos establecidos en el Decreto de Urgencia n.º 017-2021, "Decreto de Urgencia que dicta medidas Complementarias en materia de Atención de Personas en Situación de Vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la Atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19)", el cual se ha detallado en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: "Incorporación de Recursos Transferidos para el financiamiento de medidas para la Atención de Personas en Situación de Vulnerabilidad", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos establecidos en el Decreto de Urgencia n.º 017-2021, "Decreto de Urgencia que dicta medidas Complementarias en materia de Atención de Personas en Situación de Vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la Atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19)".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de Hito de Control.

Puerto Esperanza, 25 de febrero de 2021.



Rocío del Carmen Valera Prieto
Supervisor
Comisión de Control



Rocío del Carmen Valera Prieto
Jefe de Comisión
Comisión de Control

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N.º 1 – “INCORPORACIÓN DE RECURSOS TRANSFERIDOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”

LA ENTIDAD NO PUBLICÓ EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR LA RESOLUCIÓN QUE APROBÓ LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA N° 017-2021, LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD AL QUE ESTÁN SOMETIDOS TODOS LOS ACTOS Y DISPOSICIONES EMITIDAS



N°	Documento
1	Resolución n.º 078-2021-MPP de 11 de febrero de 2021.
2	Portal web: https://www.gob.pe/municipurus